D.J. (404)

SANTIAGO, 24 ABRIL 2024

RESOLUCION Nº 01321 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; mediante Resolución Exenta N°0125 de 2022; lo requerido por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°48 de fecha 04 de abril de 2024 y N°56 de fecha 12 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 03 de abril de 2024, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre la Constructora Los Espinos SpA y la Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM.

2. Que ambas instituciones se comprometen a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología, en los ámbitos de la docencia universitaria, vinculación con el medio, investigación, innovación y transferencia tecnológica.

3. Que, con fecha 08 de marzo de 2024 se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

4. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto;

RESUELVO:

I. **Apruébese,** el Convenio Marco de Colaboración entre la **CONSTRUCTORA LOS ESPINOS SPA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA UTEM,** suscrito con fecha 03 de abril de 2024. Cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO
DE COLABORACIÓN

CONSTRUCTORA LOS ESPINOS SPA
Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago, a 03 de abril de 2024, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, RUT N° 70.729.100-1, en adelante UTEM, representada por su Rectora doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle [redacted], comuna de Santiago, y **CONSTRUCTORA LOS ESPINOS SPA,** RUT N° 76.841.473-4, en adelante "Constructora Los Espinos", representado para estos efectos por **JUAN PABLO QUINTANA GOMEZ**, Cédula de Identidad [redacted], ambos domiciliados en [redacted], han convenido suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior que tiene como objetivo fundamental ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2- Que, por su parte la Constructora Los Espinos es una institución que posee como objetivo desarrollar proyectos de construcción y estudios de proyectos, en los cuales están alineados en los desafíos de la industrialización, estandarización, innovación de la construcción y la gestión y administración de proyectos desde los lineamientos de la filosofía Lean, gerenciamiento de obras y.

3- Que el deseo común de los suscribientes es coordinar esfuerzos y eventualmente recursos para el mejor logro de proyectos, acciones y comunicaciones. En este contexto las partes acuerdan suscribir el siguiente convenio de colaboración.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y **CONSTRUCTORA LOS ESPINOS** se comprometen por el presente instrumento, a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología, en los ámbitos de la docencia universitaria, vinculación con el medio, investigación, innovación y transferencia tecnológica, entre otras.

CLÁUSULA SEGUNDA

Para los efectos de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas Instituciones se comprometen a prestarse mutuamente servicios de asistencia técnica y académica, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una de ellas. Con este objeto se propenderá, en la medida que las posibilidades de ambas Instituciones lo permitan, a la realización de prácticas de estudiantes, al intercambio de especialistas, docentes, científicos e investigadores por períodos variables, a fin de que realicen y trabajen en programas de investigación conjuntos sobre materias de interés común, en el campo de la educación y la formación profesional y técnica, tomando en cuenta, especialmente, las posibilidades de que realicen estudios de post grado ya sea a nivel de especialización, maestría, doctorado, postdoctorado y perfeccionamiento.

Las materias del convenio serán las siguientes:

a) Intercambio de experiencias profesionales entre las partes.
b) Prácticas profesionales de los estudiantes UTEM, priorizando los de la Carrera de INGENIERIA EN CONSTRUCCION.
c) Planificación y ejecución de proyectos conjuntos en los ámbitos de investigación aplicada.
d) Transferencia de resultados de investigación aplicada.
e) Desarrollo de cualquier otra actividad que las partes consideren adecuadas y pertinentes a los objetivos generales del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA

Para materializar cualquiera de los objetivos propuestos en el presente convenio, mediante la realización de los proyectos o actividades de forma conjunta, cualquiera sea su naturaleza, tipología, monto, valor, estructura económica, tecnológica o jurídica, las partes detallarán y celebrarán respectivos convenios específicos. En dichos instrumentos se detallarán de manera precisa los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de estas.

CLÁUSULA CUARTA

Cada parte nombrará a una contraparte técnica con el objeto de definir de manera precisa las acciones a llevar a cabo durante la vigencia del presente convenio.

En caso de efectuarse un cambio en las personas en particular designadas, se entenderá reemplazada por quien ocupa el cargo que ostentaba su antecesor.

CONSTRUCTORA LOS ESPINOS
Juan Pablo Quintana Gomez
[redacted]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA UTEM
Elizabeth Meza[redacted]

Encargado Técnico UTEM
Mauricio Rubio
[redacted]

CLÁUSULA QUINTA

Se entenderá por Información Confidencial toda información, conocimiento y datos técnicos o no, incluyendo pero no limitada a patentes, derechos de autor, secretos comerciales e información propietaria, conceptos, ideas, bocetos, dibujos, documentos, modelos, invenciones, know-how, métodos, técnicas, procesos, aparatos, equipamientos, algoritmos, información técnica y científica, datos de investigaciones, descubrimientos no publicados, reportes técnicos, programas computacionales, fórmulas, protocolos, datos financieros o de marketing, planes de negocios, que se den a conocer por una Parte a la otra durante la vigencia de este Convenio

CLÁUSULA SEXTA

La implementación de todos los aspectos derivados del presente convenio, dependerá del financiamiento disponible.

No obstante, lo anterior, las partes de común acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios, serán suscritos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.

CLÁUSULA OCTAVA

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados desde su firma.

No obstante, lo anterior, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a los menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

CLÁUSULA NOVENA

Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de Constructora Los Espinos, esta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA

La personería de don Juan Pablo Quintana Gómez para actuar en representación de Constructora Los Espinos, consta en el certificado de vigencia de poderes emitido el 03 de abril de 2024 por el Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Marisol Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en la razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en el Decreto Supremo N° 86 de 2021, y del Articulo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

II. El presente Convenio consta de dos firmas correspondientes a don Juan Pablo Quintana Gómez, Gerente General de la Constructora Los Espinos SpA y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.04.24 12:46:38 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.04.24 12:06:21 -04'00'

Regístrese y comuníquese,

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaria General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Directora del CASE Sra. Elizabeth Meza Muñoz

PCT
PCT/ppp